

ORDENANZA N° 112 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00053, correspondiente al **Sr. Fernando Mauricio Quiroga, D.N.I. 23.092.343, CUIT/L 20-23092343-5**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del mismos, el dominio pleno de los inmuebles donde se construyó la casa habitación y que se describen a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la **MANZANA TREINTA Y CINCO**, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa **LOTE VEINTIUNO**: mide diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinado a futura calle pública, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS** lindando: al Nor-Oeste, con espacio destinado a futura calle pública, al Nor-Este con lote veintidós, al Sud-Oeste con lote veinte y al Sud-Este con parcela dieciocho de Oscar Héctor Sturm. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la Matrícula N°675.274 del Departamento San Justo. El Inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N° 3006-2511270/6. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02; S05; M35 Manz. Of. 35 P4 L 21”, de acuerdo a lo establecido mediante donación con cargo suscripta de fecha 26/02/2021.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 450 /2025

DE FECHA 30 / 05 /2025

